

MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable
Subvención Deportistas Destacados 2022 –
Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1187

CONCEPCIÓN 19 MAYO 2022

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo general de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°7, de fecha 13 de abril de 2022, aprobó el Instructivo **Fondo Concursable Subvención Deportistas Destacados 2022**, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en **Certificado N° 6855o7, de fecha 14 de abril de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánicas Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio

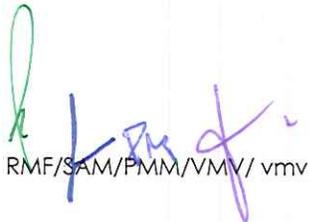
2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Deportistas Destacados 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N° 6855o7, de fecha 14 de abril de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/SAM/PMM/VMV/vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 14 de abril de 2022.

Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SUBVENCION DEPORTISTAS DESTACADOS 2022 DEL GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N°6855o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°07

Fecha : 13 de abril de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 893 de fecha 07/04/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar Instructivo Fondo Concursable Subvención Deportistas Destacados 2022 del Gobierno Regional del Biobío, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

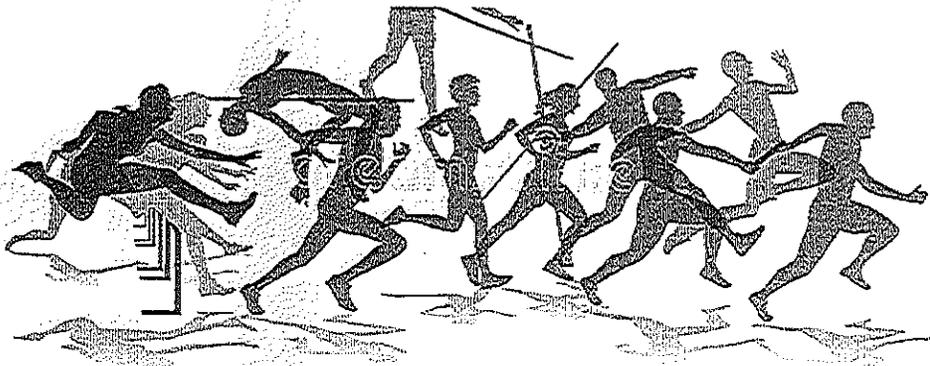
A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

DEPORTISTAS DESTACADOS

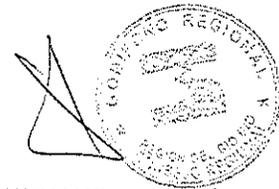


INSTRUCTIVO 2022

FONDO SUBVENCION

UNIDAD DE SUBVENCIONES

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional del Biobío ha definido la presente propuesta técnica, con el propósito de orientar y reglamentar la presentación de iniciativas financiadas a través del Fondo Concursable Deportistas Destacados FNDR 2022, que presenten Clubes Deportivos de derecho privado sin fines de lucro, con más de dos años de existencia legal, para apoyar a uno o más deportistas de la región, en la preparación y/o participación en campeonatos.

Por otra parte, actualmente la región dispone de herramientas de planificación y de gestión en el ámbito deportivo, a saber:

- La Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025, aprobada por el Consejo Regional de la Región del Biobío, con fecha 07 de junio de 2017 y su respectivo Plan Estratégico, constituyen instrumentos articuladores de planes, programas y actores, públicos y privados, orientados a fomentar la integración social a través de la actividad física y el deporte.
- Política Nacional que tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y del deporte, en sus diversas manifestaciones durante todo el curso de la vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social, en su sentido más amplio.

1.1 HISTORIA Y NORMATIVA

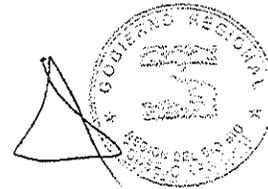
El Gobierno Regional ha financiado el presente fondo concursable a partir del año 2012.

El presente Instructivo regulará los aspectos jurídicos, administrativos y técnicos, del Fondo de Deportistas Destacados. A través de esta línea se ha otorgado apoyo a deportistas convencionales y paralímpicos reconocidos de la región, con proyección deportiva, lo que ha permitido posesionar a la región del Biobío, en distintas disciplinas deportivas en la alta competencia nacional e internacional.

A este Fondo, podrán postular sólo instituciones sin fines de lucro que darán su apoyo a los mejores deportistas con proyección deportiva y con residencia en Chile específicamente en la región del Biobío, y que a su vez la representan en competencias fundamentales de carácter nacional y/o internacional. Asimismo, la disciplina deportiva deberá estar federada a nivel nacional y ser conducente al nivel olímpico. Lo anterior con el objeto de prepararse y/o participar en campeonatos nacionales e internacionales.

1.2. DEFINICIONES

Deporte de Alto Rendimiento: De acuerdo a lo señalado en el artículo 8º de la Ley N° 19.712 (se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional), es aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva.



Deportista de Alto Rendimiento (Deportista Destacado): Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina.

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel nacional, panamericano, sudamericano, mundial y olímpico, que se encuentran en calendario oficial de competencias.

Deportes Estratégicos Regionales: Están definidos por la institucionalidad deportiva para la región y corresponden a las disciplinas de: Atletismo, Balonmano, Canotaje, Ciclismo, Halterofilia, Remo, Taekwondo, Vóleybol.

Deportes de proyección, se han establecido en conjunto con el sector deporte y este Gobierno Regional, a saber: Básquetbol, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Judo, Karate y Natación.

Proyección Deportiva: Corresponde a las posibilidades reales que un deportista, en base a sus marcas, pueda posicionarse dentro de los diez primeros lugares, en un campeonato internacional.

1.3. OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo de este fondo, es financiar iniciativas que permitan apoyar a deportistas convencionales y paralímpicos seleccionados regionales, nacionales o rankeados dentro de los primeros 15 lugares a nivel nacional, todos ellos con residencia en la región del Biobío al momento de la postulación, pertenecientes a disciplinas federadas a nivel nacional conducentes al canal olímpico, para representar a la región del Biobío y posicionarse dentro del alto rendimiento, mediante la formación y perfeccionamiento de la práctica del deporte convencional y paralímpico (en coherencia a los propósitos de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2017-2025).

1.4 MARCO DE FINANCIAMIENTO

Este fondo considera un marco presupuestario de financiamiento total 2022 de aprobación del Consejo Regional de \$200.00.000. (doscientos millones de pesos)

2. TIPOS DE PROYECTOS A POSTULAR

Para el proceso 2022 se podrán presentar proyectos de: solo preparación, solo participación o ambas, considerando la participación en competencias o con miras a ellas a nivel nacional e internacional las que se desglosan de la siguiente forma:

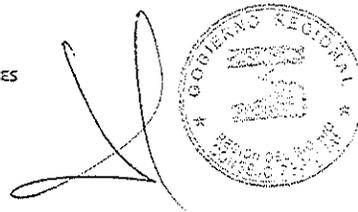
3 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTISTAS DESTACADOS 2022 – UNIDAD DE SUBVENCIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



- Preparación y/o Participación en competencias de carácter nacional. Corresponde a la preparación física técnica y/o a la participación de deportistas en competencias fundamentales que obedezcan a la estructura técnica de los deportes, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencia. Estas competencias deben considerar deportistas provenientes de todas las regiones del país.
- Preparación y/o Participación en competencias de carácter internacional. Corresponde a la preparación física técnica y/o a la participación de deportistas en competencias fundamentales que obedezcan a la estructura técnica de los deportes, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias internacionales, sudamericanos, panamericanos, mundiales, etc.
- Preparación y/o Participación en competencias de carácter nacional e internacional. Corresponde a la preparación física técnica y/o a la participación de deportistas en competencias fundamentales que obedezcan a la estructura técnica de los deportes; sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias nacionales e internacionales.

3 CALENDARIO DEL FONDO

ETAPA	FECHA ESTIMADA
PRESENTACIÓN DE INSTRUCTIVO	ABRIL 2022
ENVÍO CONTRALORIA	ABRIL 2022 O MAYO 2022
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	DE ABRIL A JUNIO DEL 2022
POSTULACIÓN	DESDE LAS 00:00 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 23:59 DEL 30 DE JUNIO DE 2022
EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	JULIO Y AGOSTO DEL 2022
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	AGOSTO 2022
CONFECCIÓN DE CONVENIOS	DESDE AGOSTO 2022
TRANSFERENCIAS	DESDE SEPTIEMBRE 2022
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	DESDE SEPTIEMBRE DE 2022



4 QUIENES PUEDEN POSTULAR

Sólo Organizaciones Deportivas privadas sin fines de lucro, todas estas instituciones con representación en la Región del Biobío con más de dos años de existencia legal. Deberán tener domicilio permanente en la Región del Biobío, comprobable. Estas se indican a continuación:

- Corporaciones Deportivas
- Federaciones Deportivas
- Consejos Locales de Deportes
- Asociaciones Deportivas de la Región del Biobío
- Clubes Deportivos
- Academias Deportivas

Estas instituciones deben apoyar a deportistas con calidad de seleccionado regional o nacional y que representa a la región del Biobío en sus competencias (y con residencia en la región del Biobío), y aquellos deportistas que están ranqueados, dentro de los primeros 15 lugares a nivel nacional. Asimismo, se podrán financiar actividades deportivas de deportistas senior con proyección deportiva internacional, que desarrollen disciplinas deportivas federadas. En el caso de las disciplinas referidas a las Artes Marciales, éstas deberán ser conducentes al canal olímpico: **AQUELLOS PROYECTOS DE DISCIPLINAS QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO ANTERIOR, DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE POSTULAR AL CONCURSO GENERAL.**

5 MONTOS A FINANCIAR

El monto mínimo o máximo a postular o financiar para un proyecto, son los descritos a continuación:

Postulantes	Monto máximo a postular \$	Observación
Organizaciones Deportivas privadas sin fines de lucro	5.000.000 a 10.000.000	Si requiere implementación de alto costo, referido a un equipamiento deportivo, o si la cantidad de deportistas a beneficiar es mayor o igual a CUATRO. (Un deportista beneficiado con equipamiento en años anteriores financiado por la Subvención deportiva, no podrá nuevamente acceder a este mismo producto.) Si no requiere implementación de alto costo y el número de deportistas a beneficiar es menor o igual a TRES personas. Además, considerar Cuadro N°1 según tipos de proyectos.



CUADRO N°1:

TIPOS DE PROYECTOS	Monto máximo a postular
PREPARACIÓN NACIONAL	5.000.000
PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN NACIONAL	6.000.000
PREPARACIÓN INTERNACIONAL	8.000.000
PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL	10.000.000

6. CANTIDAD DE PROYECTOS MAXIMOS A POSTULAR

Una institución **podrá postular sólo una iniciativa** a este Fondo Concursable.
 En cuanto a los deportistas, estos, podrán ser considerados en una postulación.
 En el año, una institución podrá postular, sólo a dos fondos Concursables.

7. POSTULACIÓN

7.1. CUANDO

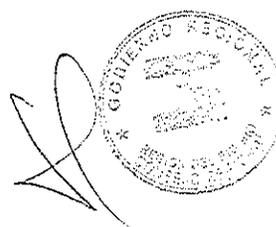
La postulación a este Fondo estará abierta o disponible desde las 00:00 del 22 de junio de 2022 hasta las 23:59 del 30 de junio de 2022. Cualquier postulación recepcionada anterior o posterior a dichas fechas y horas, quedará fuera de instructivo, por ende, no se tomará como postulación válida.

Se recomienda a todas las instituciones, el no terminar las postulaciones a menos de 10 minutos del cierre de las mismas, ya que, ante cualquier problema de redes o internet, puede significar enviar la postulación fuera de plazo.

7.2. DONDE

La postulación a este Fondo se podrá encontrar en la página web del Gobierno Regional del Biobío: sitio.gorebiobio.cl, link Subvenciones FNDR.

7.3. CÓMO



Luego de entrar al sitio web del Gobierno Regional del Biobío y en específico, acceder al cuadro de *Postulación Subvenciones 2022*, este le llevará al llenado del FORMULARIO DE POSTULACIÓN EN LINEA O DIGITAL. Este formulario deberá llenarlo cuadro por cuadro y constará de cuatro pasos:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.,
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Los antecedentes o documentos adjuntos, deberá escanearlos en un solo archivo, en formato PDF.

Al finalizar, deberá hacer click en el cuadro: FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Informamos a usted que en el Link Subvenciones FNDR; se cargará un tutorial y guía de llenado del Formulario de postulación ON LINE O DIGITAL; para hacer más amigable y fácil su postulación.

8 DIFUSION

8.1. MEDIOS DE DIFUSION

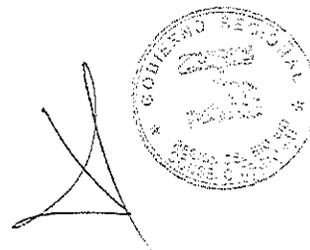
Los medios de difusión serán: la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, redes sociales del Gobierno Regional del Biobío, charlas informativas y capacitaciones provinciales, realizadas por el equipo de la Unidad de Subvenciones.

8.2. CAPACITACIONES

Estas serán informadas a través de la página web del Gobierno Regional, Link Subvenciones FNDR y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío.

8.3 APOYO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional del Biobío, para las provincias de Biobío y Arauco dispondrá de funcionarios que apoyaran en la postulación ON LINE O DIGITAL. Para este apoyo la institución u organización, deberá acercarse con el texto a llenar en los puntos técnicos señalados más abajo, para dictar al funcionario, así como también con un pendrive con el PDF para cargar en su postulación.



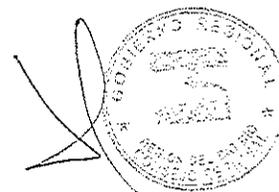
Este apoyo de postulación, se hará en las Provincias de Biobío y Arauco, en lugares y fechas a informar en la página web del Gobierno Regional.

9 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización o institución incumple las siguientes restricciones o inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso:

- a) Personas Naturales.
- b) Habiendo sido beneficiados en años anteriores con iniciativas FNDR, presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional del Biobío en cualquiera de las Subvenciones, de proyectos aprobados hasta el año 2020.
- c) No cuenten con Personalidad Jurídica vigente con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular.
- d) Aquellas que no cuenten con un domicilio comprobable en la región, no podrán postular proyectos de este fondo de subvención, de materializar una postulación, estas serán declaradas INADMISIBLES, No Recomendadas, o No Ejecutables, dependiendo del momento de comprobación de no poseer domicilio regional.
- e) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- f) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios y consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.
- g) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, o institución, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- j) No podrán postular como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos, las organizaciones que en cuya directiva figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual o personas que tengan grado parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Instructivo generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley N° 19.275.
- k) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional, a funcionarios públicos o consultores públicos en jornada completa. De modo que no se produzca el conflicto de interés en los términos establecidos en el Art. 5 de la Ley 19.896.
- l) No pueden presentarse proyectos que su objetivo principal sea la implementación de una Obra Civil, o de infraestructura.

8 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTISTAS DESTACADOS 2022 - UNIDAD DE SUBVENCIONES
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



- m) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional del Biobío o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2008 – 2020, al momento de postular.
- n) Respecto a las organizaciones que, con motivo de asignaciones de años anteriores tengan pendientes con el Gobierno Regional, podrán pasar la Admisibilidad solo si los pendientes son levantados.
- o) Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs.), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región del Biobío, regidas por la Ley N° 19.418 y las Entidades Religiosas y de culto según lo previsto en la ley N° 19.638, que anteriormente se hayan adjudicado fondos de Subvenciones del FNDR del Gobierno Regional Región del Biobío, por 4 años consecutivos (2021-2020-2019-2018) contados hacia atrás desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, exceptuando iniciativas que financien eventos anuales de alta convocatoria o cobertura, o sean de interés regional deportivo, o estratégico deportivo.
- p) Que durante la ejecución y rendición de los recursos del proyecto hayan manifestado una conducta inapropiada y poco ética. En la eventualidad de darse esa situación, la institución no podrá postular a la Subvención Deportiva por un periodo de dos años consecutivos y una vez cumplido ese plazo, podrá presentar proyectos, pero con una nueva directiva.
- q) Que la institución solicite modificar beneficiarios de forma recurrente, o que no se justifique adecuadamente su cambio. (Esta alternativa será aceptada sólo una vez durante la ejecución del proyecto y para un solo deportista).

Nota: Se entenderá por conducta inapropiada y poco ética cuando, se presenten documentos o certificaciones no fidedignos, en la postulación, en rendiciones de cuentas y se utilicen los recursos asignados, para gastos de carácter personal de los integrantes de la directiva.

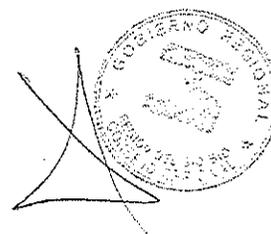
Cualquier contravención a las presentes disposiciones, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

10 FORMULARIO DE POSTULACION Y ANTECEDENTES A ADJUNTAR

El formulario de postulación para este fondo será ON LINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este será encontrado en la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, en específico en el cuadro *Postulación Subvenciones 2022*. Al hacer click en él se abrirá una nueva página en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL, para identificar inmediatamente la misma y si es que ya realizó las dos postulaciones en el año permitidas.

Luego la postulación constará de cuatro instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.,
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.

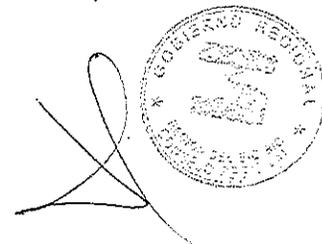




- d) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Este formulario, deberá llenarse en letras mayúsculas y se deberá tener en cuenta ciertos aspectos como:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.,
- El Rut de la institución debe ser escrito con puntos y guion.
 - El nombre de la institución debe ser IGUAL, TEXTUAL O LITERAL, al escrito en el ROL de la Institución, dado por el Servicio de Impuestos Internos
 - El correo a llenar, se recomienda sea conocido por más de un integrante de la directiva y sea el más usado por la institución, ya que será el medio de comunicación con la misma.
 - El vencimiento de la directiva actual, se obtiene del certificado de vigencia de la misma, dado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Cuando termine de llenar los datos de la institución el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular:
- En la primera parte se deberá optar por el Fondo Concursable al cual se postula el cual será extendido como lista desplegable.
 - Se recomienda que el nombre del proyecto sea corto, simple y general.
 - El objetivo del proyecto debe ser general, comenzar con un verbo siempre, como "fomentar, consolidar, mejorar, etc"., Se recomienda no mencionar en el: tiempo de ejecución, ni lugares de ejecución, ya que eso implica rigidizar las actividades a desarrollar para cumplir ese objetivo general. Recordar que el objetivo general como los específicos, no pueden ser cambiados posteriormente a aprobadas las iniciativas.
 - Tener en cuenta que, en la descripción breve de proyecto, posee un máximo de 250 palabras (promedio media página)
 - Tener en cuenta que los cuadros de descripción de actividades, poseen un máximo de 500 palabras (promedio una página)
 - Cuando termine de llenar los datos del proyecto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- c) El llenado del detalle presupuestario a solicitar:
- El presupuesto está dividido en tres grandes ítems: Recursos Humanos, Gastos Generales y Equipamiento.
 - El presupuesto debe ser llenado con números sin agregar en ellos puntos, ya que el sistema lo hará automáticamente e irá sumando los bienes y servicios ingresados en el.
 - Los valores ingresados deben considerar el valor con IVA incluido.
 - En el recurso humano se debe detallar el perfil a contratar con cargo al proyecto (No el nombre del profesional). Además, se debe nombrar la actividad asociada, descrita anteriormente, a la contratación de dichos recursos humanos. Para el pago por hora, se deberá tener en cuenta los señalado por este instructivo.



- En gastos generales se deberá relacionar la compra a una o más actividades del proyecto. Se sugiere llenar cada fila con un tipo de compra, ejemplo: Artículos de Librería; Impresiones; transporte; alimentación; implementación deportiva; etc. En la descripción del tipo de compra se solicita extenderse en un resumen de la misma. Ejemplo: Implementación deportiva: camisetas, medias, shorts, pelotas de fútbol, zapatos de fútbol, etc.
 - El equipamiento se deberá acotar al porcentaje máximo dado por este instructivo y deberá detallarse cada bien comprado que sea inventariable, a decir, quede en la institución más allá de la duración del proyecto. También debe asociarse cada bien a una o más actividades del proyecto.
 - Cuando termine de llenar los datos del presupuesto, el sistema le solicitará los guarde y pase a la siguiente etapa. Ese llenado ya quedará guardado en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.
- d) Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:
- Aquí deberá escanear en un solo archivo, en formato PDF, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
 - El archivo adjunto no debe ser mayor a 25 MB.
 - Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
 - Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

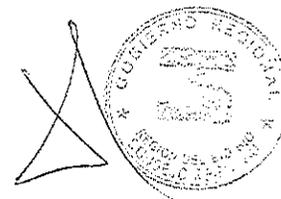
Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de **CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN**.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado de la institución el comprobante de la misma, con el código asignado de ella por el sistema.

10.1 ANTECEDENTES JURIDICOS:

- a) Carta de presentación del proyecto y solicitud de los recursos dirigida al Gobernador Regional del Biobío, firmada por el representante legal y timbrada por la institución.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad y con nómina del directorio vigente, correspondiente a la región del Biobío. Documento emitido por el Registro Civil o IND con fecha de emisión a contar de enero de 2022.
- c) Cédula de identidad vigente del representante legal, por ambos lados, quien deberá ser mayor de edad.
- d) Copia de RUT de institución, por ambos lados.



- e) Copia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la entidad financiera, de la institución postulante y el número de cuenta respectivo.

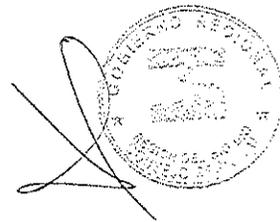
10.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

10.2.1. PARA PROYECTOS DE CARÁCTER NACIONAL DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de seleccionado regional año 2020 2021, extendido por la Asociación respectiva:
 - o De postular una Asociación, deberá emitir este certificado la Federación respectiva.
 - o Para el caso de deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile.
 - o En disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 15 primeros lugares a nivel nacional
 - o En el caso de ser el mejor deportista a nivel nacional y que por la categoría (menores), no pueda contar con este documento, podrá presentar certificado que acredite sus resultados deportivos, por la institución competente.
- Calendarización de competencias nacionales y/o selectivas, según corresponda (sólo exigible a los proyectos de participación).
- Presentar planificación del entrenamiento (macro ciclo), firmada por el profesional deportivo a cargo de la preparación del deportista.
- Acreditación del Profesional (certificado) y fotocopia de su Rut.
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales o selectivas de carácter nacional, excepto para competencias nacionales de carácter abierto, (OPEN). Según corresponda.
- Presentar Anexo N°1: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Presentar Anexo N°2: Toma de conocimiento de los deportistas posibles postulantes al Fondo.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bio o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.

10.2.2 PARA PROYECTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL SE REQUERIRÁ ADJUNTAR

- Certificado de seleccionado nacional año 2019 o 2020, extendido por la Federación respectiva.
 - o En deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile.
 - o Para el caso de disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente, emitido por la Federación respectiva. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional.
- Calendarización de competencias internacionales (sólo exigible a los proyectos de participación).
- Presentar planificación del entrenamiento (macro ciclo), firmada por el profesional deportivo a cargo de la preparación del deportista.
- Acreditación del Profesional (certificado) y fotocopia del su Rut.



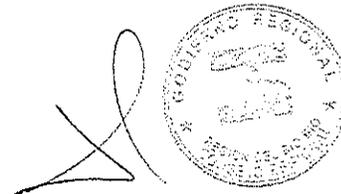
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales o selectivas de carácter internacional. Solo exigible para proyectos de participación.
- Presentar Anexo N°1: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Presentar Anexo n°2: Toma de conocimiento de los deportistas posibles postulantes al Fondo.
- Certificado de proyección deportiva emitido por la federación respectiva, sólo para deportistas senior.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bio o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.

NOTA:

En el proceso de postulación, la institución deberá tener presente que los deportistas incluidos como beneficiarios en los proyectos postulados, cumplan los requisitos técnicos exigidos en el presente instrumento, es decir, que la información presentada sea fidedigna, a fin de facilitar el proceso de evaluación técnica y garantizar el buen uso de los recursos públicos.

A continuación, se presenta listado de los requisitos jurídicos y técnicos a considerar en la postulación (check list):

ANTECEDENTES JURÍDICOS - FORMULARIOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS	PRIVADOS
1.- Carta u Oficio conductor, firmada por el Representante Legal de la Institución postulante, dirigido al Sr. Gobernador Regional Región del Biobío, en la que solicite el financiamiento de la iniciativa que postula.	✓
2.- R.U.T. de la Institución (ambos lados, escaneado)	✓
3.- R.U.N del Representante Legal de la Institución postulante (ambos lados, escaneado)	✓
4.- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por Registro Civil o IND que indique: 4.1.- Fecha de concesión de la personalidad jurídica. Se recuerda que, de acuerdo a la Ley, las instituciones al momento de postular deben tener una existencia legal de mínimo dos años de antigüedad. 4.2.- Nómima de la directiva vigente con sus respectivos RUT. 4.3.- Fecha de vencimiento de la directiva. 4.4.- Fecha de emisión del certificado. Este puede ser emitida desde enero de 2022.	✓
7.- Una cotización del equipamiento, implementación, vestuario y pasajes aéreos; actualizados.	✓
8.- Fotocopia de Cartola de Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Institución postulante, o copia de primera hoja de libreta de ahorro, en donde se aprecie el nombre de la entidad financiera, institución postulante y número de cuenta.	✓



12.- Certificado de seleccionado regional o nacional año 2020 o 2021, emitido por el organismo competente según corresponda o ranking del Deportista (mínimo N°25 a nivel nacional)	✓
13.- Calendarización de competencias (en el caso que se considere participación)	✓
14.- Macroцидо de entrenamiento firmado por el entrenador.	✓
15.- Acreditación del profesional entrenador (certificado) y copia de su RUT.	✓
16.- Convocatoria de la institución organizadora, según corresponda.	✓
17.- Currículo de los deportistas (ANEXO N°1).	✓
18.- Certificado de proyección deportiva emitido por la federación respectiva, sólo para deportistas senior.	✓
19.- Toma de conocimiento potencial beneficiario (ANEXO N°2)	
20.- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de <u>deportista federado regional</u> de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bio o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso. ...	
21.- NO MANTENER SITUACIONES PENDIENTES, técnicas o financieras, con el Gobierno Regional del Biobío, de proyectos aprobados en concursos anteriores.	✓

El Gobierno Regional al momento de desarrollar la evaluación de las iniciativas solicitará vía correo electrónico, cualquier antecedente faltante, dando un máximo de 5 días corridos para enviarlo por el mismo medio. El no cumplimiento de lo anterior, hará que la iniciativa sea declarada Administrativamente No Recomendada.

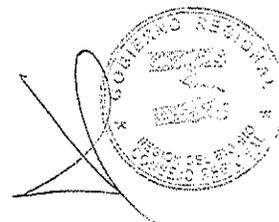
11. EVALUACION DE INICIATIVAS POSTULANTES

Una vez que la institución, presenta todos los documentos y cumpla con los requisitos, jurídicos, administrativos y técnicos, la iniciativa pasa a evaluación técnica.

11.1 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA POSTULACIÓN

11.1.1 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deberán ejecutarse en un periodo no menor a 3 meses y no mayor a 10 meses. El plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha de transferencia de los recursos.



Se establece este mínimo de 3 meses, pues se deben considerar los tiempos de planificación, organización, compra de pasajes, etc.

La duración de la iniciativa, solo puede variar según previa solicitud formal de la ejecución de la iniciativa deportiva.

Las iniciativas podrán considerarse como inicio de ejecución de sus actividades, a partir del mes de noviembre de 2022.

11.1.2. ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN, DATOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN):

Corresponde a los datos de la institución postulante, en donde se debe digitar:

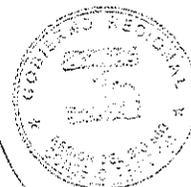
- RUT o ROL de la organización, con puntos y guion debe escribirse de la misma forma que se nomina en el carnet de SII.
- Provincia y Comuna de donde pertenece la organización
- Años de existencia legal. Esta información se obtiene del certificado de personalidad jurídica.
- Dirección de la Institución. Corresponde al lugar donde se encuentra ubicada, sino tiene una ubicación fija, puede indicar la dirección del representante legal.
- Fono de la institución: Debe ser un teléfono activo y en donde tengan una comunicación efectiva con la organización. Puede ser un directivo de la institución, pues en el formulario de postulación se registra el fono del representante legal.
- Fecha de vencimiento de la directiva. Esta información se detalla en el certificado de personalidad jurídica.

Corresponde a los datos del representante legal, en donde se debe digitar:

- Nombre del representante legal. Debe ser el que indica el certificado de directorio vigente.
- RUT del representante legal. Dígitelo con puntos y guion.
- Correo electrónico: Debe ser actualizado y usado por la directiva. Se podrán registrar 2 correos.
- Fono del representante legal: Se sugiere registrar un teléfono. Si es celular considere anteponer el 9 ej. 09-78997897; si es fono fijo recuerde anotar el código de área, código de comuna y luego el fono ej. 42-(2)774125

Corresponde a los datos administrativos del proyecto en donde se debe digitar:

- Fondo Concursable: Deportistas Destacados
- Código: No debe llenarlo; pues el sistema se lo entregará
- Nombre del proyecto: Puede ser un nombre de fantasía, no es necesario indicar detalles del proyecto, pues puede contravenir su ejecución, en caso de posibles modificaciones. Se sugiere no indicar: fechas, lugares o categoría de eventos deportivos. Ej.: "Preparación y participación en competencias fundamentales de tenis de la Srta. Matilda"
- Monto del Proyecto: Indicar el monto total exacto con puntos. Ver punto nº5
- Comuna a Intervenir: Se debe señalar la comuna y Provincia en donde pertenece el deportista.
- Duración del proyecto: Escribir la cantidad de meses. (Entre 3 a 10 meses)
- Tipo de proyecto: Recuerde que tiene tres tipos de proyectos señalados en el punto N°2



Corresponde a los datos técnicos del proyecto en donde se debe digitar:

- **Objetivo General:** Este hace referencia al fin que busca obtener con el desarrollo de este proyecto, puede ser de preparación, participación, puesta a punto, etc. Siempre debe comenzar con un verbo y puede tener más de una actividad.
- **Objetivos específicos** Estos, se elaboran a partir del objetivo General, indicando globalmente como se realizarán las actividades para lograr el objetivo general. Al igual que el objetivo general se comienza su redacción con un verbo.
- **Beneficiarios:** Cobertura Hombres directos y Mujeres directos. Se debe indicar cantidad de deportistas varones y damas.
- **Breve resumen o descripción del proyecto:** Aquí es importante señalar quiénes serán los beneficiarios directos, que cualidades deportivas tienen, explicar qué actividades quieren desarrollar, y aproximadamente las fechas en que quieren llevarlas a cabo.
- **Actividades del proyecto:** Dentro de las actividades, no olvidar actividades generales, tales como lanzamiento y/o cierre; Compra y adquisición de productos, contratación del recurso humano, preparación deportiva, participación en competencias, etc.

11.1.3. ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO.

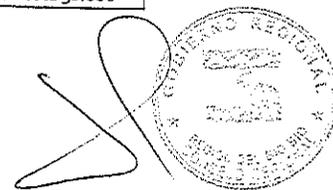
El presupuesto podrá contener los siguientes ítems de gastos:

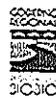
- A. Recursos Humanos
- B. Gastos Generales
- C. Equipamiento

A.- HONORARIOS.

Se considera sólo para recursos humanos contemplados en el proyecto y respetando los valores máximos que se indican:

Profesional	Valor hora máximo s
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	24.000
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	22.000
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	20.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	18.000
Profesor de Educación Física con Especialidad Deportiva Acreditada	17.000
Profesor de Educación Física	16.000
Técnico Deportivo	15.000
Preparador Físico	14.000
Psicólogo (con experiencia deportiva)	30.000
Médico	40.000
Kinesiólogo	30.000
Nutricionista	25.000
Afines (Se deberá indicar y justificar su inclusión)	17.000 hasta 30.000





Nota: Se entenderá por Afines, aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicados en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.

B.- GASTOS GENERALES.

Se podrá incluir dentro de este ítem:

El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios y acorde a las necesidades del deportista e incluir el logo del Gobierno Regional del Biobío y debe estar debidamente justificada.

Se destaca la obligatoriedad de adjuntar una cotización de referencia actualizada, de toda la implementación solicitada, considerando la importancia de una adecuada valoración de ésta.

Se podrán incluir en gastos generales el combustible, pasajes, peajes, traslados, alimentación, alojamiento y otros gastos. Considerados para los deportistas, equipo técnico, o acompañante en el caso de deportistas menores de edad o deportistas paralímpicos. En otros gastos, se podrá considerar la inclusión de seguros médicos (en eventos nacionales o internacionales según corresponda), para deportistas, técnicos y equipo de apoyo, inscripción en competencias, arriendos de recintos deportivos y arriendo de implementación deportiva, adquisición de insumos de protección sanitaria, o algún otro tipo de gasto necesario y no indicado.

Se sugiere explicar cálculos de combustible, pasajes, peajes, traslados en la descripción del proyecto.

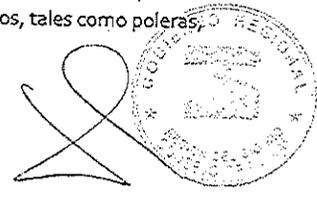
Se destaca la obligatoriedad de adjuntar una cotización de referencia, de los pasajes aéreos.

Alimentación: los montos máximos a cancelar por tipo de servicio de alimentación son:

Viático alimentación	Monto Máximo a cancelar por persona (con IVA incluido) en \$
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias nacionales	Menor o igual a 30.000
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias internacionales (sujeto a la realidad del país de destino)	Desde 30.000 hasta 60.000

Gastos asociados a la difusión de la iniciativa, también deberán incluirse en gastos generales. Esto, corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión, publicidad o estampados.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras,



jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitado a los correos de la Subvención.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres son de carácter obligatorio y deben ser enviadas los correos: subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación, respecto a la fecha del evento.

Nota:

En la eventualidad que un deportista sufra un accidente en el contexto del desarrollo del proyecto, se permitirá en forma excepcional, se financien los gastos médicos de la atención de urgencia o inmediata, con cargo a los recursos aun disponibles (no utilizados), en el proyecto.

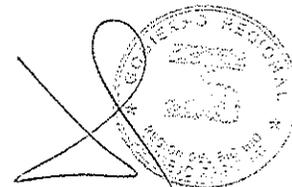
C.- EQUIPAMIENTO.

Se denomina equipamiento a todo producto, implemento o equipamiento de carácter inventariable, que tiene una duración de más de 5 años de duración y que la institución tiene la obligación de mantener en su poder por este período de tiempo, por ejemplo: embarcaciones, remo ergómetros, sillas de ruedas, planchas de patinaje, bicicletas, tableros electrónicos, petos electrónicos, etc. Todos estos productos deben estar indicados en el ítem de equipamiento y no deben superar el 80% del costo total del proyecto.

11.1.4. DE PROHIBICIONES DE GASTOS

NO SE FINANCIARÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE GASTOS:

- a) **Infraestructura**, entre otras: cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcción de sedes, cualquier equipamiento que requiera para su operatividad como obras civiles o afines.
- b) **Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) **Aportes o donaciones.**
- d) **Gastos en instalación de equipos.**
- e) **Gastos de Representación.** Se entenderá por Gasto de Representación, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por los directivos de la organización postulante.
- f) **Compra de PC y/o Notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación.**
- g) **Cancelación de honorarios para labores administrativas de cualquier tipo.** (Coordinador, Gestor Deportivo, Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- h) **Mobiliario de oficina**



- i) Bienes inventariables, no relacionados directamente con la disciplina deportiva objeto del proyecto.
- j) Gastos operacionales.

11.2 CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA – PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Estos indicadores de evaluación y sus ponderaciones permitirán determinar el puntaje para cada iniciativa, para ello se tendrán presentes los siguientes criterios:

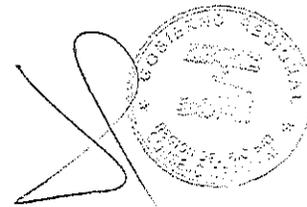
Evaluación coherencia de la propuesta: 10%

Calidad de la Iniciativa: 50%

Evaluación del Presupuesto: 15%

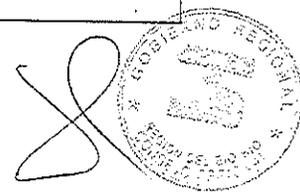
Evaluación del Sector Deporte: 25%

PONDERACION	INDICADOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJES					RESULTADO PONDERADO
			RANGOS DE PUNTAJES SEGUN CRITERIO					
			INSUFICIENTE	SUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	
EVALUACION COHERENCIA DE LA PROPUESTA								
10%	1.- Que el currículo refleje claramente el desarrollo deportivo	100	0	25	50	75	100	10
	2.- Que exista coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades y el presupuesto solicitado.	40	0	10	20	30	40	4
	3.- Que las fechas de ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, sean coherentes con las fechas establecidas.	20	0	5	10	15	20	2
	SUBTOTAL COHERENCIA DE LA PROPUESTA	100						10
CALIDAD DE LA INICIATIVA								
50%	1.- Descripción detallada de las actividades deportivas a realizar.	40	0	10	20	30	40	24



	2.- Correcta presentación de la documentación de acreditación de los deportistas.	12	0	3	6	9	12	7,2
	3.- Correcta presentación de la documentación de acreditación del profesional vinculado al entrenamiento del deportista.	12	0	3	6	9	12	7,2
	4.- Correcta presentación de la calendarización de competencias y convocatorias oficiales.	12	0	3	6	9	12	7,2
	5.- Presentación planificación de entrenamiento (macro ciclo).	12	0	3	6	9	12	7,2
	6.- Que informe explícitamente la carga horaria de las actividades, que incluyan preparación de competencias.	12	0	3	6	9	12	7,2
	SUBTOTAL CALIDAD DE LA INICIATIVA	100						60
EVALUACION DEL PRESUPUESTO								
35%	1.- Justificación de los ítems de gastos: Honorarios, implementación, Combustible, Pasajes y Peajes, Traslados, Alimentación, Alojamiento, etc.	40	0	10	20	32,5	40	6
	2.- Valoración de los costos a precios indicados en el instructivo y/o precio de mercado. (honorarios, implementación, equipamiento, etc.)	20	0	5	10	15	20	3
	3.- Correspondencia entre los honorarios indicados en la descripción técnica del proyecto y lo detallado en el presupuesto.	40	0	10	20	32,5	40	6
	SUBTOTAL EVALUACION DEL PRESUPUESTO	100						15
EVALUACIÓN DEL SECTOR DEPORTE								

20 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTISTAS DESTACADOS 2022 - UNIDAD DE SUBVENCIONES
 DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



25%	1.- Proyección del deportista postulado	60	0	15	30	45	60	15
	2.- Que el proyecto postulado este orientado a una disciplina de carácter estratégico para la región.	20	0	5	10	15	20	5
	3.- Importancia deportiva: Presentación de artículos de prensa y posee relevancia en los medios regionales y nacionales	20	0	5	10	15	20	5
SUBTOTAL EVALUACIÓN DEL SECTOR DEPORTES		100						25
TOTAL, PUNTAJE PONDERADO								100

El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica en los siguientes casos:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem resulten excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los requerimientos no se ajusten a este instructivo.
- Los ítems presentan errores de cálculos y no se ajusten al presente Instructivo.
- Los montos descritos, no sean coherentes con respecto a la ejecución de la iniciativa. Ejemplo: Valor del recurso humano muy inferior o superior a los valores establecidos en el instructivo.

El Gobierno Regional, además, de ser necesario para la evaluación técnica del proyecto, podrá solicitar documentos de respaldo para un óptimo análisis.

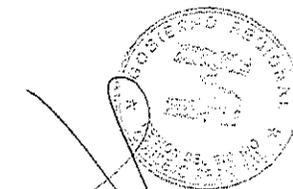
Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
SIN PUNTAJE	Proyecto no evaluable NCR	Cuando la iniciativa NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS
De 01 a 64 puntos	Sin Recomendación Técnica	Cuando la iniciativa no posee la calidad técnica o no es ejecutable. Se declara NO RECOMENDADA.
De 65 a 100 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa es Recomendada Técnicamente.

12. ASIGNACION DE RECURSOS

21 INSTRUCTIVO FONDO CONCURSO DEPORTISTAS DESTACADOS 2022 - UNIDAD DE SUBVENCIONES
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



Las iniciativas que hayan pasado la evaluación técnica, obteniendo un puntaje mayor o igual a 65 puntos, serán ordenadas por provincia, en puntajes de mayor a menor.

Las iniciativas con mayores puntajes técnicos por PROVINCIA serán financiadas, esto enmarcado en presupuestos asignados por provincias, que serán presentados por el ejecutivo y deberán ser aprobados por el Consejo Regional. Los presupuestos por provincias, se trabajarán en base a cantidad de iniciativas recomendadas.

En este punto el Consejo se pronunciará respecto a los marcos por provincias propuestos, "sin intervenir los montos recomendados", para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

13. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

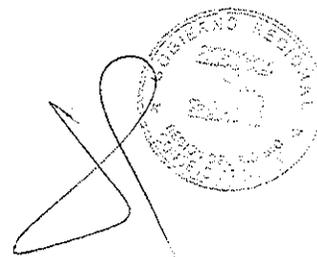
Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante. Esta Garantía consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial, que se deberá suscribir en fecha igual o anterior a la firma del convenio. La garantía debe ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

14. TRANSFERENCIAS Y CAPACITACION DE CORRECTA EJECUCIÓN



Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Transferencia, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 2 meses. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de No Ejecución por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

Luego de las transferencias de recursos o paralelo a estas, la Unidad de Subvenciones, llamará a la participación de las instituciones con iniciativas aprobadas, a capacitaciones de correcta ejecución, las cuales serán de especial importancia para el correcto uso de los recursos y desarrollo de actividades aprobadas.

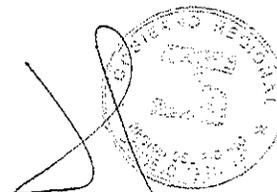
15. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION:

a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio. Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.

b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.



c) El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

d) Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución, con la copia del presupuesto, entre otros.

RENDICIONES DE CUENTAS:

Será responsabilidad de la Institución privada beneficiaria rendir cuenta trimestralmente y oportunamente de los recursos transferidos. La rendición de cuenta será cada tres meses, desde el depósito de los recursos, tengo o no tenga gastos el proyecto.

El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página www.gorebiobio.cl, link SUBVENCIONES FNDR.

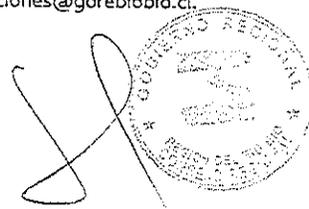
El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

DIFUSION DEL PROYECTO EN SU EJECUCION

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender como máximo, el 5% del monto total de la iniciativa.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.



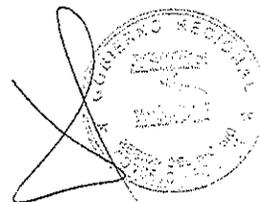
Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 20 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

CIERRE DEL PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.
- b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, se generará el cierre financiero.



MAT: Aprueba Instructivo General Fondos
Concursables Subvenciones 2022 -
Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1066

CONCEPCIÓN 09 MAYO 2022

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°6, de fecha, 30 de marzo de 2022, aprobó el Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2022, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en Certificado N° 6833o6 de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
2. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
3. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad, en cuanto, considera que el acto de aprobación del Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánicas Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío; Resolución Exenta RA N°810/130/2022 de 14 de febrero de 2022 sobre Establecimiento de Orden de Subrogación Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Biobío; Certificado CORE N° 6614o20 de fecha 28.10.2021 y

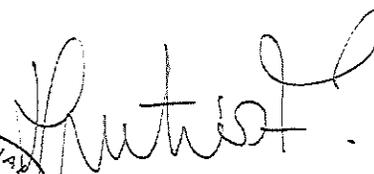


Nº 6758o1 de fecha 06.01.2022, sobre manifestación de conformidad por parte del Consejo Regional del Biobío en orden de alteración jerárquica de subrogación del cargo de Gobernador Regional del Biobío.

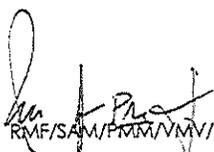
RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo General de Fondos Concursables de Subvenciones 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado Nº 6833o6, de fecha 31 de marzo de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF/SAM/PMI/VMV/vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

CAA

SE ABSTIENE DE EJERCER EL
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD
DE LA RESOLUCIÓN N°48, DE 2022,
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO.

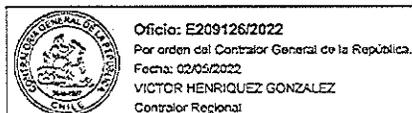
CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto del rubro, por el cual se aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 del Gobierno Regional del Biobío, por cuanto dicho acto no se encuentra afecto a toma de razón.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre el Gobierno Regional y los beneficiarios de sus haberes.

En este contexto, se debe indicar que el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de la Contraloría General, dispone que se encuentra afecto a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 11, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General, incluye en lo pertinente, dentro de esta última categoría, a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

Pues bien, el punto 4 de la resolución en estudio establece que el monto máximo de financiamiento, para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$10.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, esta Contraloría Regional se abstiene de tomar razón de la resolución del epígrafe, por cuanto aquella se encuentra exenta de ese trámite.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el artículo 22 de la citada resolución N° 7, de 2019.

Saluda atentamente a Ud.



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional